

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chameza veintinueve (29) de junio de 2022.
Al despacho de la señora jueza la presente solicitud de conciliación. Sírvasse proveer.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
CHAMEZA - CASANARE**

Chameza (Casanare) veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Radicación 8501540890012022-00119
Convocante: YULEIMA LOZANO CASTILLO
Convocado: AGUSTIN ROJAS BECERRA

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la señora **YULEIMA LOZANO CASTILLO**, en el que requiere al señor **AGUSTIN ROJAS BECERRA**, con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio este despacho **DISPONE:**

Fijar el día jueves **SIETE (7) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00) pm**. Para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL. Por secretaría cítese a la parte solicitada.

Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo de las presentes diligencias.


LINA GISSETH LÓPEZ NAUSAN
JUEZA

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Boyacá y Casanare
Juzgado Promiscuo Municipal
Chameza - Casanare

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)

El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°.025, hoy 30/06/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.

ANDREA CAROLINA BARACALDO G
Secretaria